

## Declaración de la autodeterminación por Francisco Primo de Verdad, precursora de la Independencia de México

19 de julio de 1808



La autodeterminación es la capacidad del ser humano para decidir sobre sí mismo. En el plano social, se refiere a la decisión conjunta de las y los integrantes de un territorio acerca de su libre elección de acuerdo con un estatus político. En ciertos casos la autodeterminación representa el origen de la autonomía y la independencia.

“Dos son las autoridades legítimas que reconocemos, la primera es la de nuestros Soberanos, y la segunda de los Ayuntamientos aprobada y confirmada por aquellos. La primera puede faltar faltando los Reyes [...] la segunda es indefectible, por ser inmortal el pueblo, y hallarse en libertad”.

Francisco Primo de Verdad

### Agitación política y social en Nueva España

A principios de 1800 en la sociedad novohispana aumentaba el desacuerdo político y social con el gobierno español, pues en los años previos se habían implementado las reformas borbónicas con la intención de administrar adecuadamente los recursos económicos, porque la mayoría no llegaban a

España. La medida se combinó con la recaudación de las aduanas reales, lo cual afectó los intereses de las elites locales.<sup>1</sup> Las acciones provocaron mucha desigualdad entre españoles, criollos, mestizos e indígenas.

Por otro lado, las guerras entre el imperio británico y el francés presionaron seriamente la economía de la Nueva España. La Corona española apoyaba con recursos monetarios a los involucrados; sin embargo, fue un gasto excesivo y provocó, en 1804, una seria crisis. La inestabilidad fue combinándose con la difusión de ideas como libertad, igualdad y progreso, que fueron retomadas por una pequeña élite criolla en la Nueva España, pues consideraba que era discriminada al intentar acceder a los cargos públicos.

A principios de junio de 1808 llegaron noticias de la abdicación de Felipe VII en favor de José Bonaparte, hermano de Napoleón. Por tal razón el virrey José de Iturrigaray convocó a los integrantes del Real Acuerdo: un grupo de asesores donde destacaba Primo de Verdad y Melchor de Talamantes.

El Ayuntamiento de la Ciudad de México, en términos generales, estaba integrado por criollos aspirantes a un cambio generacional, cultural y social. Entre ellos permeaba la idea de que la Nueva España debía gobernarse libremente sin recurrir a agentes externos. En ese contexto, el 19 de julio Primo de Verdad proclamó: “la soberanía reside esencialmente en el pueblo”, una declaración que tuvo resonancia en el devenir histórico.

Quando se publicó en *La Gaceta de México* la noticia de la abdicación de Carlos IV y de Fernando VII, y su traslado a Bayona, se produjo una extraordinaria conmoción política y social. El Ayuntamiento en pleno, con Primo a la cabeza, se personó el día 19 de julio de 1808 ante el virrey, expresando la voluntad de la ciudad, que consistía en “rechazar esas abdicaciones, desconocer a cualquier funcionario que llegase de la península y que el virrey continuara gobernando provisionalmente con el apoyo del Ayuntamiento de la Ciudad de México, como cabeza y metrópoli del Reino de Nueva España”. La población se echó a las calles para aclamar a los regidores, en su mayoría criollos.<sup>2</sup>

Así pues, la propuesta de Primo consistía en que el virrey convocara a los ayuntamientos de la Nueva España con la finalidad de formar un gobierno provisional apoyado en el pueblo; en eso consistía “el apoyo del Ayuntamiento

<sup>1</sup> Biblioteca Nacional de Chile. “Las reformas borbónicas (1700-1788)”, <https://goo.su/ZFdi>

<sup>2</sup> Manuel Ortuño Martínez. “Francisco Primo de Verdad y Ramos”, *Real Academia de la Historia*, <https://goo.su/6otUjL> (Las cursivas están en el original)

de la Ciudad de México”. En este sentido, de acuerdo con Primo de Verdad era natural que, ante la imposibilidad de que los soberanos gobernasen sus territorios coloniales, la soberanía recaería en el pueblo en la elección de sus gobernadores.

Más adelante, el 9 de agosto de 1808 se llevó a cabo la junta provisional, a la que asistieron fiscales, canónigos, funcionarios, prelados y destacados vecinos. Durante esta reunión fue evidente una división entre quienes respaldaban el movimiento autonomista, mayormente criollos, y aquellos que preferían obedecer a la autoridad de la Junta de Sevilla, principalmente peninsulares, quienes reconocían al gobierno provisional del Imperio en ausencia del monarca.<sup>3</sup>

La moción de Primo era revolucionaria y muy disruptiva en esa época. Aunado a esta, el ejercicio en la función pública, la educación y la lectura de textos con ideas ilustradas serían motivo de reflexión durante varios años; ya habría oportunidad de manifestarlas cuando se revelara una debilidad en el poder español.

### **Trascendencia en el tiempo**

Si bien los españoles rechazaron la propuesta de Primo de Verdad, fue el primer antecedente de un movimiento de emancipación. En ese momento se intentó la liberación por la vía legal y sin armas, lo cual fracasó. No obstante, su declaración fue un sentir difundido entre la población novohispana, que tuvo eco en los años próximos.

La postura de Primo de Verdad fue retomada por José María Morelos y Pavón cuando promulgó los *Sentimientos de la Nación* el 14 de septiembre de 1813. El primer punto del documento declaraba que “América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía”. Luego, en el quinto punto, aludía a Primo de Verdad: “La soberanía dimana inmediatamente del pueblo”.<sup>4</sup>

La primera declaración de la autodeterminación fue retomada el 24 de noviembre de 2009. En esa fecha se presentó una propuesta a fin de incluirla en

<sup>3</sup> Doralicia Carmona Dávila. “Francisco Primo de Verdad y Ramos”, *Memoria Política de México*, <https://goo.su/Njz5Zj>

<sup>4</sup> Ernesto Lemoine Villcaña (selección de textos). *La revolución de independencia y el liderazgo de Morelos* (México, D.F.: Inehrm, 2015), <https://goo.su/Fu9l>

el calendario oficial de la Secretaría de Gobernación para conmemorar el acontecimiento; fue aprobada en 2010.<sup>5</sup>

Imagen: El Ayuntamiento de México antes de su reconstrucción (Casimiro Castro, litografía coloreada, ca. 1850). Inehrm, página de Facebook, <https://goo.su/XjUT>

---

<sup>5</sup> José Luis Jaime Correa. “Punto de acuerdo, por el que se solicita a la SEGOB que incluya...”, <https://goo.su/9UzMWHe>